

A

SECCIÓN 1ra. N°

527

LAS CONDES,

17 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1° N°5411 de fecha 16 de diciembre de 2013 que pone en vigencia el Programa Taller Laboral Protegido 2014.
- El Informe de Imputación N°783 de fecha 13 de enero de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado del Depto. de la Discapacidad de enero de 2014.
- Lo dispuesto en el artículo 3° letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes de citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONOCESE, como beneficiarios del Programa Taller Laboral Protegido 2014., a las personas que se identifican a continuación para que perciban un subsidio laboral mensual a contar de **enero a diciembre de 2014.**

N°	NOMBRE	R.U.T.	MONTO MENSUAL	COSTO PERIODO	PERIODO SUBSIDIO
1	JOSE MIGUEL RAMON CARRERA MATURANA	██████████	\$200.000.-	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
2	ROBERTO EUGENIO HUNFAN PERELLO	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
3	MARIA SOLEDAD CAÑIPAN GONZALEZ	██████████	\$200.000.-	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
4	ALEJANDRO GONZALEZ NOVOA	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
5	CLAUDIO ENRIQUE ORDENES RUBILAR	██████████	\$200.000.-	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
6	PEDRO ANTONIO ARAVENA ARANCIBIA	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
7	MARIO LADISLAO CASELLI ALACCHI	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
8	SEBASTIAN GOMEZ SOLAR	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
9	MARCIA DE LAS MARIAS IRRAZABAL HERRERA	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE
10	JUAN GONZALO RIQUELME VIEIRA	██████████	\$200.000	\$2.400.000	ENERO A DICIEMBRE



2) **AUTORIZASE**, el pago a los beneficiarios la cantidad indicada en el punto N° 1, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3) El gasto que demande el pago señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará al subtítulo 24 transferencias corrientes, Item 01 al sector privado, Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK ALCALDE
JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Decom
- Programa Discapitados / 36
- Of. Partes.

